



Políticas de becas

DE LAS BECAS

1. Es responsabilidad del alumno, padres o tutor conocer todo lo relativo a su beca y las condiciones de la misma; trámites, requisitos, fechas, etc.
2. Los padres o tutores de los alumnos de secundaria y bachillerato deberán presentarse cuando corresponda a la revisión de beca durante los días que sean publicados en el SEL/becas/revisión de.
3. Los alumnos de licenciatura y posgrado deberán presentarse a revisión de beca al término de cada semestre en las fechas publicadas en el SEL/becas/revisión de becas.
4. El alumno que haya solicitado revisión de beca y no acuda a notificación en las fechas señaladas no podrá hacer aclaraciones posteriores y hasta la firma de la notificación será posible aplicar el porcentaje de beca.
5. La notificación de beca se enviará por correo exclusivamente a los alumnos foráneos y a aquellos que se encuentren fuera del estado por vinculación o intercambio y deberá solicitarse por correo electrónico a becas@uninter.edu.mx
6. El trámite del 10% de beca foránea es exclusivamente para alumnos de 1º a 4º semestre y cuyo nivel socioeconómico sea B2 o menor y sólo se otorgará cuando el presupuesto de becas lo permita.
7. Al contar con ayuda practicante, económica, vinculante o becario de tiempo completo el alumno renuncia a la totalidad de la beca que le fue asignada por el comité de becas, si fuese el caso. Si el alumno renuncia a cualquiera de las ayudas antes mencionadas, deberá solicitar una nueva beca en tiempo y forma. Para ser candidato deberá cubrir con los requisitos de beca y políticas vigentes. La asignación estará sujeta al cumplimiento de estas políticas, al presupuesto y a la recomendación de su jefe directo.
8. El alumno que cuente con beca deportiva o cultural y renuncie al taller o deporte, deberá solicitar su baja con el coordinador del deporte o taller. Al momento de la renuncia la beca se cancelará inmediatamente y deberá tramitar una beca académica. La asignación estará sujeta al cumplimiento de las políticas de becas, al presupuesto y a la recomendación del Coordinador de deportes o Difusión Cultural según sea el caso.
9. Al ser alumno de Universidad Internacional, en cualquiera de sus programas, y contar con algún porcentaje de beca, no podrá participar en ningún equipo o actividad deportiva o cultural ajena a nuestra institución, a menos que la coordinación de Difusión Cultural o de Deportes, según sea el caso, le extienda la autorización por escrito y presente una copia en la coordinación de becas.
10. El alumno que no cumpla con alguno de los requisitos para renovar la beca, tendrá una sola oportunidad de contar con algún porcentaje, mismo que será determinado por el Comité de becas; para poder conservar este nuevo porcentaje será condicionado a cubrir al 100% los requisitos de beca semestre con semestre. El porcentaje siempre será menor y no podrá recuperar con el que contaba anteriormente.
11. La beca será suspendida o cancelada, en el momento de la falta, cuando el alumno becado cometa actos inadecuados que falten al respeto a las autoridades o cualquier miembro de la comunidad UNINTER o

dañe la imagen de la institución por cualquier medio, así como participar de manera directa o indirecta en la aprobación, propagación o difusión de problemas internos o difamación a las autoridades, institución o cualquier miembro de la comunidad a través de cualquier medio, ya sea electrónico, escrito, verbal o por redes sociales. Igualmente la falsificación de cualquier documento y el incumplimiento del servicio becario será motivo para la cancelación de la beca.

DEL SERVICIO BECARIO

1. Los alumnos becados deberán cubrir un Servicio Becario semestralmente. El alumno tendrá las tres primeras semanas, a partir del inicio de clases, para inscribirse en alguna de las áreas, taller o deporte y entregar en la Coordinación de Becas la hoja de aceptación debidamente llenada y firmada por su jefe de área.
2. El número de horas a realizar dependerá del porcentaje de beca.

5% 10% 15% 20%	25% 30% 35% 40%	45% en adelante
70 hrs	110 hrs	160 hrs

3. A lo largo de la carrera todos los alumnos deberán realizar el servicio becario, al menos, 2 semestres en algún área administrativa o de servicio. La coordinación de becas se encargará de la asignación.
4. El servicio becario se podrá liberar en algún taller deportivo o cultural, siempre y cuando cumpla con lo siguiente:
 - a) Que haya cupo en el deporte o taller elegido.
 - b) Que asista durante todo el semestre, teniendo derecho a 1 falta.
 - c) Que llegue puntualmente al taller, de no ser posible por su horario de clases, no se le validará el servicio becario y deberá elegir otra actividad para liberarlo.
 - d) Que el taller se imparta al menos 3 horas por semana.
 - e) Que participe activamente en competencias, en el proyecto final, proyectos especiales y en todo lo que le sea requerido por su profesor o entrenador y por la Coordinación de Difusión Cultural o Deportes según sea el caso.
 - f) Que la calificación del Servicio becario del semestre anterior sea superior a 8.50.
5. El alumno que desee realizar servicio becario durante invierno o verano deberá solicitarlo en las primeras 3 semanas de clases.
6. A los becarios que no realicen el trámite de inscripción al servicio becario en tiempo y forma (original de hoja de aceptación en el área de becas y copia con el responsable del área asignada, y sello de recibido de la coordinación de becas) no se les tomará en cuenta el servicio becario aun cuando hayan cubierto el total de horas.
7. Para los alumnos que no registren sus horas de servicio becario en la bitácora oficial y/o no cubran con el horario establecido, su beca será cancelada inmediatamente. El formato de la bitácora se envía a todos los jefes de área y es el único que tendrá validez.
8. Quien realice su servicio becario en algún deporte o taller cultural, su beca automáticamente se convierte en deportiva o cultural y deberá permanecer al menos un año en la actividad elegida cumpliendo con las responsabilidades y reglamento de dicho taller o deporte.
9. En las disciplinas de Fútbol americano, filarmónica, cheers dance y teatro, el alumno deberá permanecer a lo largo de todo el programa que curse (SIU, BIU o licenciatura).

10. El alumno que durante el semestre se dé de baja de la institución, deberá cubrir la parte proporcional del servicio becario de acuerdo al tiempo que gozó del beneficio de beca.
11. Los alumnos que se encuentren realizando el trámite de intercambio, deberán incluir el trámite de solicitud y registro de servicio becario (semestral o anual según sea el caso), así como cumplir con lo solicitado por el área de Internacionalización, de no hacerlo se procederá a la cancelación de beca.
12. Para que el servicio becario de los alumnos que se encuentran de intercambio sea válido, deberá contar con el visto bueno de la Coordinación de Relaciones Públicas, el alumno deberá presentarse en la coordinación de becas, primero a solicitar la hoja de liberación del Servicio Becario y una vez firmada en RRPP deberá regresar a la Coordinación de Becas para validar la liberación.
13. Es responsabilidad y derecho del alumno asegurarse y solicitar que su servicio becario sea liberado en tiempo y forma en las fechas dispuestas por la coordinación de becas siempre y cuando haya cumplido con el total de horas.
14. Se exentará del servicio becario a los alumnos que trabajen de lunes a viernes y que presenten constancia laboral y recibos de nómina vigente. La aprobación queda sujeta a la investigación realizada por la coordinación de becas y en caso de controversia no se aceptará esta forma de liberación y el alumno será asignado a un área administrativa o de servicio. La beca se cancelará en su totalidad en los casos donde el alumno falsee la información presentada y se turnará el caso a la Comisión de Honor y Justicia. No se aceptarán constancias de empresas familiares, home office, ventas por catálogo o free lance.
15. Quien sea becario de tiempo completo y decida cambiar de área, deberá solicitar su renuncia por escrito, el porcentaje de beca será cancelado y la asignación de un nuevo porcentaje estará sujeta al cumplimiento de las políticas de becas, al presupuesto y a las observaciones del jefe asignado y del director de Asuntos Estudiantiles.
16. Los alumnos de posgrados podrán ser llamados a realizar servicio becario a través de algún proyecto que se le asigne y deberá cumplirlo en tiempo y forma.
17. El alumno que no alcance la calificación mínima de 8.50, no tendrá derecho a elegir el área para realizar su servicio, ni administrativo, ni deportivo o cultural y será la Coordinación de Becas quien le asigne.

DEL SERVICIO COMUNITARIO

1. Los alumnos de SIU y BIU deberán realizar Servicio Comunitario semestralmente, el registro se hará en la Coordinación de Enlace Profesional en las fechas designadas para dicho trámite y deberán realizar todas las actividades en las que se registren.
2. Los alumnos podrán complementar servicio comunitario a través de algún deporte o taller cultural que deberán registrar en la coordinación de deportes o difusión cultural, según sea el caso, las primeras tres semanas de clases de acuerdo al calendario de licenciatura (semestral).
3. Los alumnos que realicen parte de su servicio comunitario a través de algún deporte o taller, además de cumplir con las responsabilidades y reglamento de dicho taller o deporte deberán realizar dos actividades del Servicio Comunitario registradas previamente.
4. Es responsabilidad del alumno asegurarse que su servicio comunitario sea liberado en tiempo y forma en las fechas dispuestas por la coordinación de becas.

DE LOS CAMBIOS DE CARRERA Y DE PROGRAMA

1. Si realiza un cambio de programa en secundaria, bachillerato, licenciatura o posgrado el porcentaje de beca, con el que se contaba, no se podrá conservar, el alumno solicitará una nueva beca y la asignación estará sujeta al cumplimiento de las políticas de beca y al presupuesto.

DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

1. Todos los alumnos que cuenten con beca deberán realizar un estudio socioeconómico que será válido durante el tiempo que dure el programa que se encuentra cursando, excepto en los casos que el comité de becas juzgue necesario.
2. En el caso de los alumnos que causaron baja y reingresan, el estudio que realizaron sólo será válido si tiene dos o menos años a partir del reingreso, excepto en los casos que el comité de becas juzgue necesario realizarlo una vez más.
3. Es obligación del alumno saber sobre el resultado del estudio una vez que lo haya realizado. El contar con el pago y con la visita ocular no significa que éste ha sido acreditado.
4. En caso de que el resultado del estudio socioeconómico sea negativo, deberá realizarlo una vez más con todas las implicaciones del proceso y se considerará un requisito incumplido.

DE LOS PAGOS PUNTUALES

1. El alumno que cuenta con algún porcentaje de beca, deberá realizar pagos puntuales, es decir los primeros diez días de cada mes, esto incluye colegiaturas, cuotas extras, biblioteca, certificaciones etc

PARA LA RENOVACIÓN DE BECA

1. El alumno deberá presentarse al término de cada semestre o año dependiendo del programa y de acuerdo a las fechas que se publican en el SEL en el apartado de becas, directamente en la Coordinación Becas para solicitar una revisión de beca para la renovación de la misma.
2. El alumno que pierda el porcentaje de beca, no podrá recuperarlo, aun cuando cumpla con los requisitos.
3. Para que la renovación de la beca sea aplicada el alumno, padre o tutor, deberá firmar la notificación de acuerdo a las fechas que se publican en el SEL en el apartado de becas.
4. Para poder asignar y aplicar algún porcentaje de beca el alumno deberá estar reinscrito.

DE LOS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN

1. En el caso de SIU y BIU, la comunicación será directa con los padres de familia a través de los medios que estos hayan registrado.
2. En el caso de Licenciatura y Posgrado, la comunicación será directa y a través de su correo electrónico institucional